

fuerza, y vigor la observancia, y cumplimiento de lo mandado en dicha Real Cedula de diez y seis de Junio de mil setecientos sesenta y siete, y Real Provision de dos de Septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, en quanto á la no percepcion de derechos por Licencias, y Posturas; y la de que en principio de cada año se renueve por las Justicias Concejales, y Subalternos en sus Ayuntamientos el juramento respectivo á su cumplimiento. Que asi es nuestra voluntad; y que al Traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, nuestro Secretario, Contador de Resultas, y Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fé, y credito que á su original. Dada en Madrid á once de Mayo de mil setecientos setenta y dos. = El Conde de Aranda. Don Josef Faustino Perez de Hita. = Don Andrés de Simon Pontero. = Don Josef de Vitoria. = Don Josef de Contreras. = Yo Don Antonio Martinez Salazar, Secretario del Rey nuestro Señor, su Contador de Resultas, y Escribano de Camara, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada. = D. Nicolas Verdugo. = Teniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de la original, de que certifico. = Don Antonio Martinez Salazar.

DE orden del Consejo dirijo á V. S. el Egemplar adjunto certificado de la Real Provision expedida por los Señores de él, por la que se manda sugetar á postura todos los Generos, que lo estaban antes de la Real Cedula de 16 de Junio de 1767; á fin de que haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de ese Superior Tribunal, lo tenga entendido para los casos ocurrentes, y la comuniqué á los Pueblos de su Distrito en la forma acostumbrada. Y de su recibo me dará V. S. aviso para trasladarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid, y Mayo 19 de 1772. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Presidente de la Real Chancilleria de Granada. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancillería de Granada á veinte y cinco de Mayo de mil setecientos setenta y dos, y se mandó imprimir, y comunicar para su observancia. = Vargas.

Es Copia de la Original, de que certifico.

*Don Joseph Manuel
de Vargas.*


